

# Términos y Condiciones del Contrato de Servicio del Vehículo

## DEFINICIONES

<b>Administrador</b> .....	Se refiere a Interstate National Dealer Services, Inc.
<b>Contrato</b> .....	Se refiere a este <b>Contrato</b> de Servicio del <b>Vehículo</b> , el cual <b>Usted Nos</b> compró para proteger <b>Su Vehículo</b> .
<b>Cobertura</b> .....	Se refiere a la protección de los componentes que Usted ha escogido, según se indica en la <b>Tarjeta de Identificación</b> .
<b>Deducible</b> .....	Se refiere al tipo y monto del <b>Deducible</b> que <b>Usted</b> necesitará pagar, según se indica en la <b>Tarjeta de Identificación</b> , por cada visita de reparación de la <b>Falla</b> cubierta.
<b>Falla</b> .....	Se define como la <b>Falla</b> de una parte defectuosa o mano de obra fallida proporcionada por el Fabricante o Concesionario, pero no incluye la disminución gradual del desempeño operativo por desgaste natural o daño resultantes de la <b>Falla</b> de las partes que no tienen cobertura.
<b>Tarjeta de Identificación</b> ....	Se refiere a la tarjeta numerada que pasa a formar parte de este Contrato. Proporciona información sobre <b>Usted</b> , <b>Su Vehículo</b> , la <b>Cobertura</b> escogida y otros datos importantes.
<b>Nosotros, Nos y Nuestro</b> ...	Se refieren a la entidad que está obligada a cumplir en virtud del presente <b>Contrato</b> , según se indica en la <b>Tarjeta de Identificación</b> .
<b>Usted y Su</b> .....	Se refieren al titular del Contrato cuyo nombre figura en la <b>Tarjeta de Identificación</b> o la persona a quien se le transfirió apropiadamente el presente <b>Contrato</b> .
<b>Vehículo</b> .....	Se refiere al Vehículo que se describe en la <b>Tarjeta de Identificación</b> , el cual no se puede utilizar para fines de alquiler, emergencia ni trabajo por contrato.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los puntos siguientes representan las **Coberturas**, los Beneficios, las Cancelaciones, lo que se debe hacer en caso de **Falla** y las Exclusiones de **Su Contrato** de Servicio del **Vehículo**. Si **Usted** no recibe **Su Tarjeta de Identificación** en un plazo de 60 días, llame por teléfono al número de servicio al cliente que figura en la página 6. Este documento es una Solicitud para el **Contrato** de Servicio del **Vehículo** y no constituye un **Contrato** hasta que el **Administrador** lo haya aceptado.

- 1. PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del presente **Contrato** comienza de inmediato y vence a los cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor o a las 100,000 millas registradas por el odómetro desde la fecha de inicio, lo que ocurra primero, según se indica en la **Tarjeta de Identificación**.
- 2. FALLA DE LAS PARTES CUBIERTAS:** **Nosotros** le pagaremos o reembolsaremos los costos razonables de la reparación o el reemplazo de cualquier **Falla** de una parte incluida en **Su Cobertura**. Las partes de reemplazo pueden ser nuevas, refabricadas o partes de reemplazo de clase y calidad similares.
- 3. TERRITORIO:** El presente **Contrato** está limitado a las **Fallas** que ocurran, y cuyas reparaciones se realicen, dentro de los Estados Unidos de América y Canadá.
- 4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**
  - a) El límite Máximo de responsabilidad por siniestro será igual al valor real en efectivo (Actual Cash Value, ACV) del vehículo en el momento de la reparación. Si un reclamo en relación con el motor, la transmisión o el eje de transmisión excede el valor real en efectivo del vehículo y el Administrador elige pagar el valor real en efectivo del vehículo, éste pasará a ser propiedad del Administrador para el rescate. **Usted** debe poder proporcionar el título válido y libre de gravámenes antes de que el Administrador pague el ACV.
  - b) El límite de responsabilidad por vehículo cubierto es de \$3,300 para el motor, \$2,200 para la transmisión y \$1,500 para el diferencial.
  - c) Una vez que se alcance el límite de responsabilidad, se terminarán el presente **Contrato**, su transferencia y sus derechos de cancelación.
- 5. NUESTRO DERECHO DE RECUPERACIÓN:** Si **Nosotros** realizamos algún pago en virtud de este **Contrato** y **Usted** tiene un derecho de recuperación de un tercero, **Sus** derechos pasarán a ser **Nuestros** por el monto que **Nosotros** hayamos pagado. **Usted** hará todo lo necesario para permitirnos hacer cumplir estos derechos.
- 6. DERECHOS DE TRANSFERENCIA:** El presente **Contrato** se ejecuta para el beneficio del titular original del **Contrato** y es transferible sujeto a un cargo por transferencia, siempre que:
  - a) Se proporcione una prueba de transferencia de la garantía restante del fabricante, si corresponde.
  - b) El **Contrato** se transfiera a un posterior comprador privado de **Su Vehículo**. (Los derechos de transferencia quedan anulados cuando el **Vehículo** se intercambia, se vende o se consigna a una persona o entidad que participa en la venta mayorista o minorista, arrendamiento o alquiler de **Vehículos**.)**Usted** debe presentar lo siguiente:
  - a) Solicitud de transferencia (la cual tiene disponible el **Administrador**).
  - b) Contrato de compraventa que indique la fecha de la venta y el millaje en el momento de la venta.
  - c) Cargo por transferencia de \$50.00 pagadero al **Administrador** dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la transferencia de la titularidad del **Vehículo**.
- 7. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO:** **Usted** debe:
  - a) **Cambiar el filtro y el aceite del motor dentro de los sesenta (60) días de la fecha de inicio de la garantía.**
  - b) **Cambiar el filtro y el aceite del motor en un centro de servicio comercial cada cuatro (4) meses o cuatro mil millas, lo que ocurra primero. En caso de un reclamo, se solicitarán los recibos verificables y documentados apropiadamente de los cambios de filtro y aceite del motor. No se aceptarán recibos escritos a mano.**
  - c) **Cambiar el fluido de la transmisión en un centro de servicio comercial cada doce (12) meses u ocho mil millas, lo que ocurra primero. En caso de un reclamo, se exigirán los recibos verificables y documentados apropiadamente de los cambios del fluido de la transmisión. No se aceptarán recibos escritos a mano.**
  - d) **Mantener Su Vehículo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante incluidas en el manual del propietario. NOTA: Su manual del propietario tiene programas de mantenimiento requerido por separado para las condiciones de operación "normales" y "más severas". Usted debe seguir el programa de mantenimiento que se aplique a Sus condiciones.**
  - e) **Asegurarse de que se utilice en Su Vehículo sólo el grado apropiado de lubricantes y refrigerantes, según las recomendaciones del fabricante.**
  - f) **Guardar los recibos verificables de todas las partes y los materiales necesarios para realizar el mantenimiento requerido.**
  - g) **Presentar los recibos de mantenimiento para que el Administrador los revise en caso de un reclamo.**
- 8. DEDUCIBLE:** En caso de que se presente una **Falla** cubierta por este **Contrato**, es posible que **Usted** deba pagar un **Deducible**. No se requiere el pago del **Deducible** con relación a las **Coberturas** indicadas en la sección de Beneficios del presente **Contrato**. El tipo y el monto del **Deducible** que **Usted** tiene que pagar se indican en la **Tarjeta de Identificación** para las **Fallas** cubiertas con base en cada visita de reparación. Si una **Falla** cubierta requiere más de una visita para efectuar la reparación, sólo se aplicará un **Deducible** a dicha **Falla**.

9. **ARBITRAJE:** Si **Nosotros** y **Usted** no convenimos en la resolución de un reclamo, cualquiera de las partes puede realizar una solicitud de arbitraje por escrito. En ese caso, cada parte deberá seleccionar un árbitro. Los dos árbitros seleccionarán un tercero. Si no pueden acordar un tercer árbitro en un plazo de treinta (30) días, cualquiera de los árbitros puede solicitar que la selección la realice un juez de un tribunal que tenga jurisdicción sobre el caso. Cada parte deberá pagar los gastos en los que incurra y ambas correrán con los gastos del tercer árbitro en partes iguales. La decisión acordada por cualquiera de los dos árbitros deberá ser vinculante para ambas partes.

## COBERTURAS

### PRINCIPAL

**MOTOR (Gasolina o Diesel):** Todas las partes lubricadas internamente, incluyendo: pistones, aros de pistón, pasadores de pistón, cigüeñal y rolineras principales, bielas y cojinetes de bielas, árbol de levas y cojinetes, correa o cadena de distribución, engranajes de la distribución, válvulas de admisión y de escape, resortes de válvulas, guías de válvulas, bomba de aceite, taqués, balancines, eje de balancines, elevadores sólidos e hidráulicos. El bloque del motor y las tapas también están cubiertos si el daño fue causado por una **Falla** de cualquiera de los componentes cubiertos arriba mencionados.

**BOMBA DE AGUA:** Eje del impulsor, rolineras, bujes y carcasa.

**SOBREALIMENTADOR/TURBOCOMPRESOR:** Partes internas, paletas, ejes, rolineras y carcasa, si el daño fue causado por una **Falla** de un componente cubierto.

**TRANSMISIÓN (Automática o Estándar):** Todas las partes internas, convertidor de par, modulador de vacío y soportes. No incluye conjunto de embrague, placa de presión, volante del motor, rodamiento de desembrague, sincronizadores de desgaste, cables o elementos eléctricos. La carcasa también está cubierta si el daño fue causado por una **Falla** de cualquiera de los componentes cubiertos arriba mencionados.

**UNIDAD DE TRANSFERENCIA (4x4):** Partes internas, incluyendo rolineras, bujes, ruedas dentadas, cadenas, forros y engranajes (excluidos los elementos eléctricos). La carcasa de transferencia también está cubierta si el daño fue causado por una **Falla** de cualquiera de los componentes cubiertos arriba mencionados.

**JUNTAS Y EMPAQUETADURAS:** Las juntas y empaquetaduras sólo se reemplazan como parte de la reparación o el reemplazo de los componentes cubiertos arriba mencionados. Las juntas o empaquetaduras que pierden fluido no están cubiertas.

### PERSONALIZADA – Incluye la cobertura principal más lo siguiente:

**EJE(S) DE TRANSMISIÓN:** Todas las partes internas; la caja del diferencial está cubierta si se daña por la **Falla** de una parte móvil lubricada internamente.

Nota: Si en la copia de la página de Solicitud del **Administrador** no hay ninguna casilla marcada, se aplicará la **Cobertura Principal**.

## BENEFICIOS

- **REEMBOLSO DEL ALQUILER DE UN VEHÍCULO:** En caso de que el **Vehículo** del titular del **Contrato** no funcione y tenga que permanecer durante la noche en el Centro de Reparación Autorizado o en el Concesionario para ser reparado, el **Administrador** acepta, en caso de que ocurra una **Falla** de un componente cubierto, rembolsar al titular del **Contrato** el costo del alquiler de un vehículo (excepto donde lo prohíba la ley). Dicho gasto estará limitado a veinticinco dólares (\$25) por día calendario y no excederá los ciento veinticinco dólares (\$125) por ocurrencia. En el cálculo del monto adeudado en virtud de esta **Cobertura** de alquiler, sólo estará cubierto el tiempo de reparación manual real de fábrica utilizado en el **Vehículo**. *Por ejemplo: De 1 a 8 horas = 1 día; 8.1 a 16 horas = 2 días; 16.1 a 24 horas = 3 días; 24.1 a 32 horas = 4 días, 32.1 a 40 horas = 5 días. El beneficio de alquiler de un vehículo no se ampliará para incluir el tiempo que haya que esperar las partes u otros retrasos que se encuentren fuera del control del Concesionario o del Centro de Reparación Autorizado.*
- **ASISTENCIA DE GRÚA:** Cuando sea necesario remolcar el vehículo como resultado de la falla de un componente cubierto, el **Vehículo** será remolcado hasta el Centro de Servicio Autorizado más cercano. **Usted** recibirá un reembolso de hasta \$50.00.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA FALLA?

1. Evite más daños. **Usted** debe utilizar todos los medios y precauciones razonables para proteger a **Su Vehículo** de daños adicionales. Este **Contrato** no cubrirá el daño causado por no garantizar una reparación oportuna del componente que ha fallado.
2. Lleve **Su Vehículo** a un Centro de Reparación Autorizado. Si **Su Vehículo** se avería, regrese al Concesionario Emisor durante las horas de servicio regulares de oficina. Si no es posible, lleve **Su Vehículo** al Centro de Reparación Autorizado de su elección (**Usted** puede contactar al **Administrador** y solicitar ayuda para ubicar un centro de reparación).
3. Indique al centro de reparación que debe obtener un número de autorización del **Administrador** antes de proceder a realizar las reparaciones. El monto autorizado es el máximo que se pagará. Todo monto adicional necesita aprobación previa.
4. En algunos casos, es posible que **Usted** deba autorizar al centro de reparación a inspeccionar o desmontar **Su Vehículo** para determinar la causa y el costo de la reparación. **Usted** será responsable de esos cargos si la **Falla** no está cubierta por este **Contrato**. **Nosotros** nos reservamos el derecho de solicitar una inspección de **Su Vehículo** antes de que se realice cualquier reparación.
5. Después de contactar al **Administrador**, revise con el centro de reparación los componentes que estarán cubiertos por este **Contrato**.
6. El **Administrador** reembolsará al centro de reparación o a **Usted** el costo de las reparaciones autorizadas que se realicen en **Su Vehículo**, menos cualquier **Deducible** aplicable. Se deberán enviar al **Administrador** todas las órdenes de reparación y la documentación necesaria en un plazo de treinta (30) días a fin de calificar para el pago.

## Lineamientos del centro de reparación para la presentación de reclamos

*Siga estos pasos para presentar un reclamo:*

1. Informe al titular del **Contrato** que la evaluación de una **Falla** no significa que la reparación esté cubierta por este **Contrato**. Todas las reparaciones cubiertas deben recibir la autorización previa del **Administrador**.

2. Pida al titular del **Contrato** que autorice la inspección o el desmontaje del **Vehículo** para determinar la causa de la **Falla** y el costo de la reparación. Guarde todos los componentes, incluidos los fluidos y los filtros, para el caso de que el **Administrador** solicite una inspección externa. Notifique al titular del **Contrato** que el costo del desmontaje no será pagado si se determina que la **Falla** no está cubierta por este **Contrato**.
3. Determine la causa de la **Falla**, la corrección requerida y el costo de la reparación.
4. Contacte al Asesor de Reclamos del **Administrador** al **800-526-0929** a fin de obtener autorización para proceder con el reclamo. Tenga preparada la siguiente información cuando realice la llamada:
  - a. Nombre del Cliente y Número de **Contrato**.
  - b. Causa de la **Falla** y corrección recomendada.
  - c. Costo de la reparación.
5. El Asesor de Reclamos verificará la **Cobertura** y tomará una de las siguientes medidas:
  - a. Aprobar el reclamo: Si se aprueba el reclamo, **Usted** recibirá un número de autorización para que lo registre en la orden de reparación. El monto autorizado es el máximo que se pagará. Los montos adicionales deben recibir aprobación previa.
  - b. Solicitar la evaluación, inspección o desmontaje adicionales: El **Administrador** puede solicitar una inspección antes de que se complete la reparación. Si se requiere un desmontaje para determinar la causa de la **Falla**, el titular del **Contrato** debe autorizarlo. Notifique al titular del **Contrato** que si la reparación no está cubierta, el titular del **Contrato** será responsable del costo del desmontaje. El centro de reparación debe guardar todos los componentes que requieran inspección, incluidos los fluidos y los filtros. El Asesor de Reclamos realizará los arreglos para la inspección. Si no se realiza la inspección en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contacte al Asesor de Reclamos.
  - c. Rechazar el reclamo y proporcionar la razón para el rechazo.
6. Analice las conclusiones del **Administrador** con el titular del **Contrato**, al igual que lo que estará cubierto por el **Contrato** y qué parte de las reparaciones, si las hubiera, no estará cubierta.
7. Obtenga la autorización del titular del **Contrato** para completar las reparaciones. Todas las órdenes de reparación deben tener la firma del cliente a fin de calificar para el pago.
8. Envíe al **Administrador** la orden de reparación, que debe incluir el número de **Contrato**, el número de autorización y el monto autorizado, en un plazo de treinta (30) días a la siguiente dirección:

**Interstate National Dealer Services, Inc.**  
 333 Earle Ovington Boulevard, P.O. Box 9340, Uniondale, NY 11553  
 800-526-0929, Fax para enviar reclamos - 516-745-1986  
 www.inds.com  
 Correo electrónico: [claims@inds.com](mailto:claims@inds.com)

## CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO

1. **Usted** puede cancelar el presente **Contrato** notificándonos al respecto. Se requerirá un formulario de cancelación que indique la lectura del odómetro a la fecha de la solicitud.
2. **Nosotros** podemos cancelar este **Contrato** por incumplimiento en el pago del cargo del **Contrato** o por una declaración falsa intencional para obtener este **Contrato** o en la presentación de un reclamo.
3. Si **Su Vehículo** y este **Contrato** han sido financiados, el acreedor prendario puede cancelar este **Contrato** por incumplimiento en el pago, o si **Su Vehículo** ha sido declarado como pérdida total o se ha recuperado. Los derechos de este **Contrato** se transfieren al acreedor prendario y éste también tiene derecho a cualquier reembolso resultante.
4. Si este **Contrato** se cancela dentro de los primeros sesenta (60) días si el **Vehículo** se compró nuevo o dentro de los primeros treinta (30) días si el **Vehículo** se compró usado y no se presenta ningún reclamo, se reembolsará el cargo completo del **Contrato** que se haya pagado. Después de sesenta (60) días si el **Vehículo** es nuevo o de treinta (30) días si es usado, o si se ha presentado un reclamo, se reembolsará un monto del cargo no devengado del **Contrato** de acuerdo con el método de prorrateo que refleje la mayor cantidad de días vigentes o de millaje registrado según los términos del **Contrato** y la fecha o el millaje cuando comenzó la **Cobertura**.
5. Se deducirá un cargo por servicio de \$50 de todos los reembolsos después de sesenta (60) días si se trata de un **Contrato para un Vehículo** nuevo y después de treinta (30) días si se trata de un **Contrato para un Vehículo** usado.
6. En caso de cancelación, se incluirá el nombre del acreedor prendario, si lo hubiera, en el cheque de reembolso de la cancelación.

## EXCLUSIONES

*Las partes que no se mencionan no están cubiertas.*

*Este Contrato de Servicio del Vehículo NO proporciona Cobertura ni Beneficios para lo siguiente:*

- A. NO SE CUBRIRÁ LA FALLA DE UN COMPONENTE CUBIERTO QUE OCURRA DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS Y 1,000 MILLAS DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO.
- B. NO ESTÁN CUBIERTOS EL CONSUMO DE ACEITE, LAS PARTES GASTADAS Y EL DESEMPEÑO DISMINUIDO, INCLUIDO EL QUE RESULTE DE UNA DISMINUCIÓN GRADUAL EN EL DESEMPEÑO OPERATIVO POR DESGASTE NORMAL COMO EL DE LAS GUÍAS, VÁLVULAS, ANILLOS Y PAQUETE DEL EMBRAGUE DE LA TRANSMISIÓN, DISCOS Y BANDAS.
- C. QUEDAN EXCLUIDOS LOS MOTORES DIESEL FABRICADOS ANTES DE 1990, LOS MOTORES ROTATIVOS, LOS MOTORES 4100 GM Y LOS MOTORES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS COMERCIALES.
- D. LAS SIGUIENTES PARTES: CARBURADOR; BATERÍA; BATERÍA O PAQUETE DE BATERÍAS EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS; AMORTIGUADORES; CONJUNTO DE EMBRAGUE DE LA TRANSMISIÓN MANUAL; DISCO DE EMBRAGUE DE FRICCIÓN Y PLACA DE PRESIÓN; RODAMIENTO DE DESEMBRAGUE; ACOPLAMIENTO HIDRÁULICO Y MANUAL; ROTOR Y TAPA DEL DISTRIBUIDOR; SISTEMAS DE RESTRICCIÓN DE SEGURIDAD (INCLUIDAS LAS BOLSAS DE AIRE); VIDRIOS; ÓPTICAS; FAROS SELLADOS; BOMBILLAS; PIEZAS DE FRENO; TODOS LOS COMPONENTES DE EMISIÓN Y ESCAPE, EXCEPTO AQUELLOS QUE SE INDIQUEN ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN DE COBERTURA DE ESTE CONTRATO; JUNTAS IMPERMEABILIZADORAS; TODAS LAS GUARNICIONES Y ADORNOS, MOLDURAS, MANIJAS, PERILLAS O CUADRANTES; METAL BRILLANTE; CROMO; TAPICERÍA Y ALFOMBRAS; PINTURA; ADORNOS EXTERNOS; PARACHOQUES; PANELES Y HOJAS DE METAL DE LA CARROCERÍA; NEUMÁTICOS Y RUEDAS/LLANTAS; SISTEMAS DE NAVEGACIÓN GPS; SISTEMAS DE TELEFONÍA; SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO, VIDEO Y TELEVISIÓN, Y SISTEMAS DE ACCESO A INTERNET.

- E. PARTES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DESCRITOS EN EL MANUAL DEL PROPIETARIO DE SU VEHÍCULO SUMINISTRADO POR EL FABRICANTE Y OTRAS PARTES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REGULARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS: ALINEACIONES; BALANCEO DE RUEDAS; CALIBRACIONES; BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍAS; BUJÍAS INCANDESCENTES; MANGUERAS; CORREAS DE TRANSMISIÓN; PASTILLAS DE FRENO; GUARNICIONES, ZAPATAS, TAMBORES Y ROTORES; ESCOBILLAS DEL LIMPIAPARABRISAS.
- F. CARGOS POR SUMINISTROS DEL TALLER; CARGOS DE ELIMINACIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (*ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY*, EPA); COSTOS DE ENVÍOS DE PARTES EN ÓRDENES ESPECIALES; CARGO POR BÚSQUEDA DE PARTES; CARGOS DE ALMACENAMIENTO; FILTROS, LUBRICANTES, ANTICONGELANTES, FLUIDOS Y REFRIGERANTES, EXCEPTO CUANDO SE REQUIERA EL REEMPLAZO DEBIDO A UNA FALLA CUBIERTA.
- G. QUEDA EXCLUIDO TODO COMPONENTE QUE NO ESTÉ CUBIERTO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO DURANTE EL PLAZO COMPLETO DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO.
- H. TODA FALLA RESULTANTE DE CHOQUE; INCENDIO EXTERNO O INTERNO; ROBO; VANDALISMO; DISTURBIO; EXPLOSIÓN; RELÁMPAGO; TERREMOTO; CONGELACIÓN; ÓXIDO O CORROSIÓN; VENDAVAL; GRANIZO; AGUA O INUNDACIÓN; CASOS FORTUITOS; GUERRAS; ACTOS DE TERRORISMO; SAL; DAÑO AMBIENTAL; CONTAMINACIÓN O PÉRDIDA DE FLUIDOS, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTES O LUBRICANTES; ABUSO; NEGLIGENCIA; FALTA DE MANTENIMIENTO NORMAL REQUERIDO POR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA SU VEHÍCULO; SERVICIO INADECUADO POSTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTE CONTRATO; ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS O NEGLIGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES APROPIADOS DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES; NEGLIGENCIA PARA PROTEGER AL VEHÍCULO DE DAÑOS ADICIONALES CUANDO HA OCURRIDO UNA FALLA.
- I. TODA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE UNA PARTE CUBIERTA SI NO HA OCURRIDO NINGUNA FALLA INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RECOMENDACIONES DEL CENTRO DE REPARACIÓN; O SI EL DESGASTE DE ESA PARTE NO HA EXCEDIDO LAS TOLERANCIAS DE CAMPO PERMITIDAS POR EL FABRICANTE; TODA REPARACIÓN QUE NOSOTROS NO HAYAMOS AUTORIZADO ESPECÍFICAMENTE.
- J. SI SE HA REALIZADO ALGUNA MODIFICACIÓN A SU VEHÍCULO O USTED ESTÁ UTILIZANDO O HA UTILIZADO SU VEHÍCULO DE UNA MANERA NO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. ESTO INCLUIRÁ, PERO NO ESTARÁ LIMITADO A: FALLA DE ALGUNA PARTE PERSONALIZADA, COMPLEMENTARIA O DEL MERCADO DE REPOSICIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUE PROPORCIONADA O NO POR UN CONCESIONARIO BAJO FRANQUICIA; TODA MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O EL ARMAZÓN; EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO; RUEDAS O NEUMÁTICOS EXCESIVAMENTE GRANDES O PEQUEÑOS; ENGANCHES DE REMOLQUE; MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS A CUALQUIER SISTEMA.
- K. SI SU ODÓMETRO YA NO FUNCIONA Y NO SE HAN REALIZADO LAS REPARACIONES DE INMEDIATO; SI EL ODÓMETRO HA SIDO ALTERADO DE ALGUNA FORMA DESPUÉS DE LA COMPRA O SI NO SE PUEDE DETERMINAR EL VERDADERO MILLAJE DEL VEHÍCULO.
- L. TODA RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO A LA PROPIEDAD O POR LESIÓN O FALLECIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA RESULTANTE DE LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO O EL USO DE SU VEHÍCULO, YA SEA QUE ESTÉ RELACIONADO O NO CON LAS PARTES CUBIERTAS. PÉRDIDA DE TIEMPO, GANANCIAS, INCONVENIENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA RESULTANTE DE UNA FALLA (EXCEPTO LO DISPUESTO EN LOS BENEFICIOS O LAS COBERTURAS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE).
- M. REPARACIONES A MOTORES DAÑADOS O INCAUTADOS DEBIDO A LA OPERACIÓN CONTINUA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O SIN LA SUFICIENTE CANTIDAD DE LUBRICANTE O REFRIGERANTE. USTED ES RESPONSABLE DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES Y LAS LUCES DE ADVERTENCIA DE LA TEMPERATURA Y EL ACEITE. DEBE DETENER EL VEHÍCULO INMEDIATAMENTE Y SUSPENDER SU OPERACIÓN CUANDO CUALQUIERA DE ESTAS LUCES O INDICADORES REGISTRE UNA PROTECCIÓN O UN FUNCIONAMIENTO INCORRECTOS O CUANDO SE PRODUZCA UN RECALENTAMIENTO.
- N. VEHÍCULOS CON TÍTULOS RECUPERADOS; CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE UNA REPARACIÓN ESTÁ CUBIERTA POR UNA PÓLIZA DE SEGURO; GARANTÍA DEL FABRICANTE QUE INCLUYA GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA EL TREN DE TRANSMISIÓN, LOS COMPONENTES PRINCIPALES O COBERTURA COMPLETA; UNA GARANTÍA DEL REPARADOR; O FALLAS PARA LAS CUALES EL FABRICANTE HAYA ANUNCIADO SU RESPONSABILIDAD A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO LAS CAMPAÑAS DE DEVOLUCIÓN Y LOS BOLETINES DE SERVICIO DE LA FÁBRICA.
- O. SI SU VEHÍCULO SE UTILIZA PARA REMOLCAR UN TRÁILER U OTRO OBJETO O VEHÍCULO SIN ESTAR EQUIPADO CON UN PAQUETE DE REMOLQUE AUTORIZADO O INSTALADO EN FÁBRICA; O SI SE UTILIZA PARA FINES COMERCIALES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ALQUILER, TAXI, LIMUSINA, CARRUAJE TIRADO POR CABALLOS O TRANSPORTE REGULAR, REMOLQUE O REPARACIÓN DE CARRETERAS, CONSTRUCCIÓN, FINES AGRÍCOLAS, ACTIVIDADES EN SITIOS LABORALES, FLETE, SERVICIOS DE EMERGENCIA O POLICÍA, USO PRINCIPAL EN TODO TERRENO, CARRERAS, COMPETENCIAS DE MANEJO, REMOCIÓN DE NIEVE, TRABAJO DE RUTA, SERVICIO O REPARACIÓN A MENOS QUE SE HAYA COMPRADO Y NOSOTROS HAYAMOS ACEPTADO LA OPCIÓN DE USO COMERCIAL.
- P. TODA FALLA QUE OCURRA ANTES DE LA FECHA DE COMPRA DEL CONTRATO, O SI LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR USTED O POR UN CENTRO DE REPARACIÓN NO SE PUEDE VERIFICAR COMO EXACTA O SI SE DETERMINA QUE ES INCORRECTA Y ENGAÑOSA.
- Q. TODA FALLA QUE OCURRA FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ.
- R. DAÑO CAUSADO POR LA DETONACIÓN PREVIA AL ENCENDIDO, AUTOENCENDIDO, COMBUSTIBLE INADECUADO O CONTAMINADO, O AJUSTES INAPROPIADOS AL MOTOR.

**AVISO: SE LE RECUERDA QUE ESTE CONTRATO NO ES UNA PÓLIZA DE SEGURO. SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO CON DEALERS ASSURANCE COMPANY. SI NO PAGAMOS UN RECLAMO AUTORIZADO EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DEL SINIESTRO, USTED TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR UN RECLAMO DIRECTO CONTRA EL ASEGURADOR, DEALERS ASSURANCE COMPANY, 3518 RIVERSIDE DRIVE, PO BOX 21185, COLUMBUS, OHIO 43221.**

**INTERSTATE NATIONAL DEALER SERVICES, INC.**  
 333 Earle Ovington Blvd.  
 P.O. Box 9340  
 Uniondale, NY 11553  
 800-942-0400  
 www.indes.com

**CALIFORNIA**

**SECCIÓN DE DEFINICIONES:**

Se elimina la definición de Falla y se reemplaza por la siguiente definición:

Falla: Se refiere a la incapacidad de una parte original o de reemplazo cubierta por el presente Contrato para funcionar en condiciones normales de servicio debido a defectos en los materiales o en la mano de obra.

La definición de Nosotros, Nos y Nuestro se reemplaza por la siguiente definición:

Nosotros, Nos y Nuestro: Se refieren a Interstate National Dealer Services, Inc., 333 Earle Ovington Blvd., P.O. Box 9340, Uniondale, NY 11553-9340; Licencia de proveedor del Contratos de Servicio del Vehículos N.º 0C36822.

**SECCIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

Punto 9. Se elimina el arbitraje.

**SECCIÓN DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO:** Los puntos 2 y 5 se reemplazan por los siguientes puntos:

2. Podemos cancelar el presente Contrato por incumplimiento en el pago del cargo del Contrato o por declaración falsa intencional para obtener el presente Contrato o en la presentación de un reclamo, sujeto a los requisitos de la Sección 12825 del Código de Seguros de California.
5. Una comisión administrativa de \$25 o de 10% del cargo del Contrato, lo que sea menos, se deducirá de todos los reembolsos después de sesenta (60) días para Contratos de Vehículos Nuevos/Programa, y después de treinta (30) días para Contratos de Vehículos Usados/Usados como Nuevos.

**SE ELIMINA LA CASILLA DE AVISO Y SE REEMPLAZA POR LO SIGUIENTE:**

**AVISO:** La ejecución de lo estipulado para Su beneficio en el presente Contrato está garantizada por una compañía de seguros aprobada por California. Puede presentar un reclamo ante esta compañía de seguros si alguna promesa estipulada en el Contrato ha sido rechazada o no se ha cumplido dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se presentó la prueba del siniestro. El nombre y la dirección de la compañía de seguros es Ohio Dealers Assurance Company, P.O. Box 21185, Upper Arlington, OH 43221. Si no está satisfecho con la respuesta de la compañía de seguros, Usted puede contactar al Departamento de Seguros de California por el 1-800-927-4357.

**SPECIMEN**